

VISTA la Ley del Notariado N° 770, del 8 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicta el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Otorgar exequátur al Doctor Héctor José Cordero Cordero, para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Municipio de Santiago, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121° de la Independencia y 101° de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1086, que otorga el exequátur de Contador Público Autorizado a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo.

(G. O. No. 8871, del 1° de Julio de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 1086

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicta el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.- Otorgo exequátur a los Licenciados Eduardo José Martínez Colón, Ana Victoria Santana Díaz, Mercedes Altagracia Sepúlveda Lora, Leonilda Miranda Calzado y Miguel Angel Cuevas Marchena, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espailat

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1087, que otorga el exequátur de Ingeniero Arquitecto a la señora Mireya Rueda de Rizek, y de Ingeniero Civil al Sr. Julio Adriano Fortuna Belliard.

(G. O. No. 8871, del 1º de Julio de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 1087

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 4511, del 18 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley N° 4249, del 15 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros Arquitectos e Ingenieros Civiles graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicta el siguiente